	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"	CÓDIGO: R-AJ-04-07
	ASESORÍA JURÍDICA	FECHA: 12/02/2025
	ADENDA	VERSIÓN: 03 PÁGINA: 1 de 3

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PROCESO ECO SMC-001-2026

OBJETO: SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE ECOVIVIENDA.

El GERENTE de la Empresa Constructora de Vivienda ECOVIVIENDA en uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 034 de 2009, Modificado por el Acuerdo Municipal No. 002 de 2025

y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Constructora de Vivienda ECOVIVIENDA, se encuentra adelantando el proceso en modalidad de mínima cuantía No. SMC-001-2026 cuyo objeto es el SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE ECOVIVIENDA.


2. Que el día ocho (08) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se realizó la publicación del estudio previo e invitación pública, documentos de la etapa pre-contractual, donde se detalla los requisitos y especificaciones que los interesados deben cumplir para participar, asegurando transparencia y claridad en el proceso.

3. Que, conforme al plazo establecido en el cronograma del proceso, el día nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026) fueron radicadas algunas observaciones por parte de los posibles oferentes las cuales, para el caso de la experiencia exigida, la cual fue establecida en el estudio previo, estableciéndose de la siguiente manera:

iii) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO SE LIMITE A MIPYMES)
El proponente deberá acreditar la experiencia aportando máximo una (1) certificación de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el servicio de aseo y cafetería, cuyo valor sea igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos para la vigencia 2026.	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con servicio de aseo y cafetería, cuya sumatoria de los contratos deber ser igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos para la vigencia 2026.

	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"	CÓDIGO: R-AJ-04-07
	ASESORÍA JURÍDICA	FECHA: 12/02/2025
	ADENDA	VERSIÓN: 03 PÁGINA: 2 de 3

Dicha información no fue consignada en la invitación pública, por lo que se requiere a fin de materializar el principio de economía y transparencia aceptar lo pedido y realizar ajuste mediante adenda frente a los requisitos de experiencia exigidos para la selección de la mejor propuesta.

4. En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar la participación activa y la selección objetiva, se hace necesario ajustar y agregar a la invitación pública, requisito habilitante de experiencia requerido para ser evaluada la propuesta.

5. Que, conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato", siempre que se garantice la debida publicidad y la igualdad de condición es entre los proponentes.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** agregar a la invitación pública dentro del proceso de minina cuantía SMC-001-2026 cuyo objeto es el **SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DE ECOVIVIENDA.**


#### iii) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante:


EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO SE LIMITE A MIPYMES)
El proponente deberá acreditar la experiencia aportando máximo una (1) certificación de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el servicio de aseo y cafetería, cuyo valor sea igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos para la vigencia 2026.	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con servicio de aseo y cafetería, cuya sumatoria de los contratos deber ser igual o mayor a 3 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos para la vigencia 2026.

**SEGUNDO:** Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuaran rigiéndose en los mismos términos referidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y demás documentos.

Se expide en la ciudad de Tunja, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"	CÓDIGO: R-AJ-04-07
	ASESORÍA JURÍDICA	FECHA: 12/02/2025
	ADENDA	VERSIÓN: 03 PÁGINA: 3 de 3

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DUVAN MESA TOBOS  
GERENTE

Reviso: Angie Lorena Reyes Cárdenas / Directora Jurídica



Proyecto: Angie Lorena Reyes Cárdenas / Directora Jurídica

